



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADA POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DEL 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2020-MDA/A

Amarilis, 24 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 035-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de enero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo de balance de cierre del ejercicio fiscal 2019 del rubro 08 Impuestos Municipales, vía Crédito Suplementario en el Nivel Institucional al Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Gerente Municipal, con Provedo S/N-GM del 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante en concordancia con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A de fecha 30 de Diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,163.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles)

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y con lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establece en el Numeral 23.1 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional se realicen teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Numeral 23.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, a través el Informe N° 035-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de Enero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa el saldo de balance de cierre de ejercicio fiscal 2019 del rubro 08 Impuestos Municipales, asimismo, proyecta la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020, a favor de la unidad ejecutora 300886 Municipalidad Distrital de Amarilis, por Mayores Ingresos en el rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/ 226,396.00 (Doscientos Veintiséis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Provedo S/N de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



052 - 514113



www.amarilis.gob.pe
Presupuesto Municipalidad Amarilis



Plaza Municipal de Huaranga N°
100 - Pucallamarca - Amarilis

ALCALDE

Amarilis

SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 31 DE JUNIO DE 1982



SE RESUELVE:

Artículo 1.º AUTORIZAR, la incorporación de saldo de balance de cierre del ejercicio fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional Ape-tura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, mediante el **tipo 002 Crédito Suplementario**, por el monto de **S/ 226,096.00 (Doscientos Veintiséis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles)**, cuyos ingresos constituyen al Rubro 08 Impuestos Municipales, se destinan en específica de gasto, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 bienes y servicios, de acuerdo a siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

En Soles

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE INGRESOS	MONTO
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	226,096.00
TOTAL		226,096.00

EGRESOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

En Soles

META	DESCRIPCION	TR	ESPECIFICA	IMPORTE
0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	0	2.3.2.7.11.6	70.00
			2.3.1.99.1.99	3,358.00
			2.3.2.7.11.99	60.00
0002	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	0	2.3.1.6.1.1	1,480.00
			2.3.2.4.5.1	16,415.00
			2.3.2.6.3.3	440.00
			2.3.2.7.11.99	250.00
0012	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO	0	2.3.1.3.1.1	88.00
0027	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	2.3.1.99.1.99	115,022.00
0029	REALIZAR ACCIONES DE GERENCIA MUNICIPAL, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO	0	2.3.1.99.1.99	80.00
			2.3.2.7.11.99	10,000.00
0030	REALIZAR ACCIONES DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO	0	2.3.2.7.11.99	2,000.00
0034	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	2.3.2.7.11.6	260.00
			2.1.1.9.1.2	600.00
0035	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS	0	2.1.1.9.3.99	25,000.00
			2.3.1.5.1.2	92.00
			2.3.2.7.11.99	2,016.00
0037	DESARROLLO ECONOMICO	0	2.3.1.99.1.99	540.00
0043	ASESORIA JURIDICA	0	2.3.2.7.2.99	4,000.00
			2.3.2.7.11.6	7,790.00
0049	MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO	0	2.3.1.99.1.99	9,400.00
			2.3.2.7.2.99	8,800.00
			2.3.2.7.11.99	3,460.00
0050	PROGRAMA DE APOYO A LA ACCION COMUNAL	0	2.3.1.99.1.99	2,750.00
0055	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	0	2.3.1.99.1.99	470.00
0058	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	0	2.3.2.4.7.1	6,900.00
			2.3.1.6.1.1	79.00
			2.3.2.7.11.99	585.00
0059	ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	0	2.3.1.99.1.99	358.00
0062	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	0	2.3.2.7.11.99	60.00
0086	PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO	0	2.3.1.99.1.99	154.00
			2.3.2.7.2.99	3,350.00
0090	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	0	2.3.1.3.1.1	361.00
			2.3.1.99.1.99	828.00
TOTAL				226,096.00



082 519132



www.mun.amarilis.gob.pe
www.bancomundial.org/informacion/amarilis



Palacio Municipal de Huancayo N° 100 - Pucallambilla - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 28410 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



Artículo 2.º La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" según Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto y los mismos forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.º AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, la operación denominada Crédito Suplementario.

Artículo 4.º TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
Antonio J. Paez Lucas
Sr. Antonio J. Paez Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamaris.gob.pe
Facebook: Municipalidad de Amaris



Palacio Municipal J. Hua. leg. N° 170 - Pucallamarca - Amaris

Amarilis